



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 29/07/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 20
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		
EXPEDIENT E-00202-2016-000004-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa aprovar la modificació del conveni de col·laboració firmat amb la Fundació Premis 'Rei Jaume I'.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00020

"ANTECEDENTES DE HECHO

I. Se inician las actuaciones en virtud de moción de fecha 14 de junio de 2016 del concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, proponiendo el correspondiente abono de la aportación municipal a la Fundación Premios Rey Jaime I, al objeto de financiar los Premios "Rey Jaime I a las Nuevas Tecnologías" para su edición en este ejercicio 2016 y la modificación del convenio de referencia.

II. La colaboración con la Fundación Premios Rey Jaime I tiene como base el convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la citada entidad, de fecha 14 de junio de 2000, cuyo texto fue aprobado, previamente, por acuerdo de la extinta Comisión de Gobierno de fecha de 7 de abril de 2000 y modificado posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2013.

De conformidad con lo acordado por ambas partes, el convenio podrá ser prorrogado para las sucesivas ediciones de los Premios, quedando condicionada su prórroga a la existencia de dotación presupuestaria, según dispone la cláusula tercera del mismo, condición que para el presente año se cumple al haberse aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el correspondiente crédito destinado a dicha financiación.

En los ejercicios 2014 y 2015 se prorrogó el convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fechas 11 de julio de 2014 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

III. A tenor de las actuaciones, se modifica el texto del convenio de colaboración, para la actualización de su vigencia ante la necesidad de introducir nuevas cláusulas relativas a la aprobación de una adenda anual, y a la justificación de la aportación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



IV. La cantidad a transferir de 203.806,00 euros irá con cargo a la aplicación presupuestaria JH640 49200 48100, donde existe crédito suficiente para atender dicho gasto, según la Propuesta 2016/00263 e Ítem de Gasto 2016/019900.

V. Con fecha 16 de mayo de 2016 y número de Registro de Entrada 00110 2016 046096, la Fundación Premios “Rey Jaime I” aportó la documentación justificativa de la subvención concedida, comprobándose que la misma cumple con los requisitos establecidos en la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto, y que las acciones realizadas cumplen con la finalidad para la que fue concedida, por lo que se informa de conformidad.

VI. En fecha 3 de junio de 2016 y de conformidad con lo establecido en la base 28ª en su apartado 9.d) “Subvenciones Municipales” de las de ejecución del Presupuesto, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la justificación presentada por la “Fundación Premios Rey Jaime I” correspondiente al ejercicio 2015.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 1º.8) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Así, la citada norma reconoce en la nueva redacción del artículo 25.2 letra ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RDLGS).

Tercero. La base 28ª.4.2.a) de las de ejecución del Presupuesto vigente del ejercicio 2016.- Concesión de subvenciones municipales de forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva, en concreto las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

Cuarto. La base 28ª.4.3 de las de ejecución del Presupuesto 2016, donde se establece las acreditaciones que deberán incluir los expedientes de concesión de subvenciones.

Quinto. En cuanto a la justificación de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en la base 28ª.4.8 de las de ejecución del Presupuesto del 2016, donde se establece la forma de justificación de los beneficiarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Sexto. Finalmente, se ha constatado que la Fundación Premios Rey Jaime I, se halla al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no figuran como contribuyente con el Ayuntamiento de Valencia, ni tienen pendiente de justificar ninguna subvención tramitada por el Servicio gestor. Incorporándose al expediente los informes remitidos por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación a los efectos oportunos; verificándose igualmente, la concurrencia del resto de requisitos a través de la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Todo ello consta en el expediente, a disposición de la Intervención.

Séptimo. La base 28ª.5 de las de ejecución del Presupuesto señala que el órgano competente para su aprobación es la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la Junta de Gobierno Local o en otros miembros de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la modificación del convenio de colaboración para el presente año 2016 entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Premios Rey Jaime I, suscrito el 14 de junio de 2000, previo acuerdo de la extinta Comisión de Gobierno, de fecha 7 de abril de 2000, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2013, al objeto de patrocinar el Premio, organizado por esta entidad, a las Nuevas Tecnologías en su 28ª edición correspondiente al año 2016, que a continuación se transcribe:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓN PREMIOS “REY JAIME I” PARA
LA CREACIÓN DE UN PREMIO SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

En Valencia, XX de XXX de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Joan Ribó Canut, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en nombre y representación del mismo, asistido por el secretario general de la Administración municipal, D. Francisco Javier Vila Biosca.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Santiago Grisolí, presidente ejecutivo y secretario de la Fundación Premios “Rey Jaime I” (CIF: G-96592282), actuando en nombre y representación de esta Fundación, con sede en Valencia en calle Pintor López, núm. 7-1º.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio, que ha sido aprobado mediante acuerdo de fecha xx de xxx de 2016, de la Junta de Gobierno Local.

EXPONEN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



La sociedad valenciana está inmersa en un proceso de cambio acelerado y profundo de sus estructuras sociales, económicas e institucionales, impulsado por las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. Es un proceso de cambio de una sociedad basada en la industria, a la nueva sociedad de la información y el conocimiento.

La disponibilidad de infraestructuras, tecnologías y servicios avanzados, así como la universalidad de su acceso y su uso por parte de los ciudadanos, empresas e instituciones, es una condición necesaria, para que la ciudad de Valencia y la Comunidad Valenciana sean una sociedad avanzada en la era de la información y el conocimiento. Es preciso crear las condiciones educativas, culturales y de política social e institucional que nos permitan adecuar positiva y globalmente nuestra sociedad a los retos del desarrollo urbano.

En esta perspectiva, el Ayuntamiento, a través de su Plan Estratégico, viene trabajando en los proyectos “Valencia, innovación y calidad” y “Valencia, Sociedad de la Información” con el objetivo de despertar tanto a la conciencia ciudadana, empresarial e institucional sobre las oportunidades que ya se nos están presentando en nuestra ciudad y comunidad, como la ilusión para poderlas aprovechar y gestionar al cambio hacia objetivos de mayor justicia social.

El proyecto del Ayuntamiento de Valencia se basa en los siguientes objetivos:

- Dar a conocer las posibilidades de la Comunidad Valenciana y de la ciudad de Valencia como referente en la Sociedad de la Información.
- Contribuir a que los recursos en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se perciban como base para la innovación, la modernización y la generación de progreso, riqueza y cohesión social para nuestra ciudad.
- Promover el uso más eficiente de estas tecnologías en todos los sectores de nuestra ciudad.
- Identificar algunos de los principales proyectos para reforzar Valencia como modelo de sociedad de la Información y conocimiento.
- Implicar a los principales actores económicos, sociales e institucionales en dicho proceso de transformación y en la gestión de calidad de los procesos de cambio e innovación.
- Analizar las oportunidades y retos derivados de la aplicación de las tecnologías y de las comunicaciones en los ámbitos económico, educativo, cultural, sanitario y de servicios sociales en nuestra comunidad.

En correlación a nuestros objetivos los premios “Rey Jaime I”, creados en 1989 en la Comunidad Valenciana a iniciativa de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados, bajo la presidencia de honor de SM el rey Don Juan Carlos I, se centran asimismo en el principal

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



objetivo de aunar estudios e investigación, entidades científicas y empresariales para la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico de España.

La ciudad de Valencia patrocina la modalidad de los Premios “Rey Jaime I”, Nuevas Tecnologías, con un importe de 203.806,00 euros, de los cuales 100.000,00 euros pertenecen a la dotación del premio en investigación y aplicaciones de la sociedad de la información, y la cantidad restante hasta el importe total será destinada a sufragar los gastos de organización para la entrega de los Premios. Asimismo, el importe total está sujeto a la cantidad que por el órgano competente se apruebe cada año.

Tanto el Excmo. Ayuntamiento de Valencia como la Fundación Premios “Rey Jaime I” tienen el mayor interés en potenciar y dinamizar al máximo todo tipo de actuaciones relacionadas con la concesión de los referidos premios y con ello potenciar que Valencia sea pionera en el campo de la nueva sociedad de la información, las infraestructuras y las tecnologías de la comunicación.

Por todo ello acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer la financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia del Premio “Rey Jaime I” a las Nuevas Tecnologías en coordinación con la Fundación Premios “Rey Jaime I”.

SEGUNDA. COLABORACIÓN DE LAS PARTES

* Por la Fundación “Premios Jaime I”:

I. Corresponde a la Fundación Premios “Rey Jaime I” asumir la preparación, organización y gestión de los Premios Rey Jaime I.

II. Designar a un representante municipal, el cual será propuesto por la Corporación, como Vocal del Patronato de la Fundación Premios “Rey Jaime I”.

III. Invitar a un representante municipal para que participe en las ruedas de prensa con los medios de comunicación que se celebren anualmente en Valencia y otra ciudad española.

IV. Designar a un representante de este Ayuntamiento como miembro del Jurado del Premio Rey Jaime I a las Nuevas Tecnologías.

V. Invitar al miembro de esta Corporación, que se designe, a los actos sociales que se organizan con motivo de las reuniones de los Jurados.

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



VI. Ceremonia del Acto de entrega de los Premios Rey Jaime I.

- El Excmo. Ayuntamiento de Valencia dispondrá de 10 invitados para el Acto de Entrega de los Premios.

- Por el representante del Ayuntamiento de Valencia se procederá a la lectura de unas palabras durante la ceremonia de entrega, de acuerdo con el turno que la Fundación Premios “Rey Jaime I” establezca para los patrocinadores asistentes.

- El representante municipal asistirá al acto, que la Fundación determine, ofrecido a los galardonados y a los demás miembros de las Fundaciones Premios “Rey Jaime I” y Valenciana de Estudios Avanzados.

VII. Invitar al delegado, que designe el Ayuntamiento de Valencia a la Lección Magistral que, con toda solemnidad, imparten los premiados del año anterior, formando parte el representante municipal de la mesa presidencial de dicho acto.

VIII. La Fundación Premios “Rey Jaime I” se compromete a que en toda la publicidad, folletos y demás material divulgativo de las actividades previstas para el desarrollo del citado evento, conste la colaboración específica del Ayuntamiento de Valencia.

* Por el Ayuntamiento de Valencia:

El Ayuntamiento de Valencia se compromete a instrumentalizar el quinto premio “Rey Jaime I” dirigido y conocido como Premio “Rey Jaime I” sobre Nuevas Tecnologías. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Valencia financiará dicho galardón con un importe de 203.806,00 euros, de los cuales 100.000,00 euros pertenecen a la dotación del premio en investigación y aplicaciones de la sociedad de la información, y la cantidad restante hasta el importe total, será destinada a sufragar los gastos de organización para la entrega de los Premios.

La cantidad destinada a sufragar los gastos de organización será la que cada año se aprobará por el órgano competente de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente y demás normas complementarias.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, en el día de su firma por ambas partes y tendrá una vigencia de un año, prorrogable por períodos iguales de forma expresa mediante su correspondiente adenda.

Será causa de resolución del convenio el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



CUARTA. DENUNCIA DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Asimismo, cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha de finalización.

QUINTA. PLAZO DE LA JUSTIFICACIÓN

La Fundación Premios Jaime I deberá justificar en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la aprobación de sus cuentas generales establecido en su legislación específica.

Además, deberá presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Valencia la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de:

1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
2. Las facturas o documentos de valor probatorio y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

c) Copia de la remisión de las cuentas anuales a la entidad que ejerce de acuerdo con la normativa legal el protectorado de la Fundación.

d) En los supuestos de exigencia legal de informe de auditoría de las cuentas anuales, el citado informe.

e) El acuerdo del Patronato por el que se aprueban las cuentas anuales.

f) Testimonio del registro contable del ingreso de la aportación mediante acreditación expedida por el responsable de la contabilidad del organismo receptor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención será en un único pago en función de las disponibilidades de tesorería, y no se precisa de ninguna garantía.

NOVENA.

El Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Premios “Rey Jaime I” colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha, arriba indicados.

Por parte del Ayuntamiento, EL ALCALDE DE VALENCIA, Fdo.: Joan Ribó Canut	Por parte de la Fundación Premios “Rey Jaime I”, EL PRESIDENTE EJECUTIVO, Fdo.: Santiago Grisolfía
EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Fdo.: Francisco Javier Vila Biosca	

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 203.806,00 euros a favor de la Fundación Premios Rey Jaime I, con cargo a la aplicación presupuestaria JH640 49200 48100 del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 (Propuesta de Gasto 2016/00263 e Ítem de Gasto 2016/019900).

Tercero. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio Fiscal del Gasto y al Servicio de Contabilidad y se notificará al interesado."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/07/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008